

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2525

COMISIÓN DE DEPORTES

Impreso el día 20 de septiembre de 2011

Término del artículo 113: 29 de septiembre de 2011

SUMARIO: **Honorable** actitud del pugilista Jorge Sebastián Heiland, tras su enfrentamiento con Sergio Sanders, el sábado 21 de mayo de 2011 en la localidad de Pigüé, provincia de Buenos Aires. Expresión de reconocimiento. **Cardelli, Iturraspe, Benas y Linares.** (3.404-D.-2011.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cardelli y otros señores diputados, por el que se expresa reconocimiento a la honorable actitud de Jorge Sebastián Heiland, tras su enfrentamiento pugilístico con Sergio Sanders, ocurrido el sábado 21 de mayo de 2011 en la localidad bonaerense de Pigüé, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja su tramitación, conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2011.

Ivana M. Bianchi. – Sergio D. Pinto. – Mario L. Barbieri. – Rosana A. Bertone. – Carlos M. Comi. – Gladys S. Espindola. – Mario R. Fiad. – Mariana Juri. – Soledad

Martínez. – Gerardo F. Milman. – Jorge R. Pérez.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento a la honorable actitud de Jorge Sebastián Heiland tras su enfrentamiento pugilístico con Sergio Sanders, ocurrido el sábado 21 de mayo pasado en la localidad bonaerense de Pigüé.
2. Encomendar a su Comisión de Deportes que confeccione y entregue a Heiland un diploma que consigne el reconocimiento dispuesto en el punto anterior.

Jorge J. Cardelli. – Verónica C. Benas. – Nora G. Iturraspe. – María V. Linares.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cardelli y otros señores diputados, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Ivana M. Bianchi.

* Artículo 108 del reglamento.